



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1956
Fecha:	11/12/2019

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 19/2019 de Transferencias de Crédito** por importe de **15.371,51 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 19/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **15.371,51 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 19/2019 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memorias remitidas por el Diputado del Área de Cultura y Deportes a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda y de la nota de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, mediante nota n° 88157, que rectifica la n° 75303 de 25/10/2019 solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.209.00

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
N° 11905111145 de 2/10/2019	Sociedad General de Autores y Editores	Derechos Autor Concierto 19/09/2019, Noches de Palacio	488,54
N° 11905111144 de 2/10/2019	Sociedad General de Autores y Editores	Derechos Autor Concierto 12/09/2019, Noches de Palacio	781,66
N° 11190511146 de 2/10/2019	Sociedad General de Autores y Editores	Derechos Autor Concierto 26/09/2019, Noches de Palacio	2.442,69
TOTAL			3.712,89

Así como a los siguientes presupuestos, con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.208.00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2019 07:57:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/12/2019 13:16:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==	RS001ACK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1956
Fecha:	11/12/2019

PRESUPUESTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nº 8 de 16/09/2019	Piano- Expres	Alquiler de instrumentos de teclado para los conciertos del ciclo "Música en los monumentos de Vandelvira 2019"	3.630,00
Nº 206 de 13/09/2019	Natural Sound Engineering S.L.N.E.	Alquiler de tarimas para el ciclo de música en los monumentos de Vandelvira 2019	3.388,00
TOTAL			7.018,00

De conformidad con lo expuesto y a la vista del saldo de la bolsa de vinculación, que asciende a 187,42€, al día de la fecha, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.208.00	Alquiler material cultural diverso	6.830,58
610.3340.209.00	Cánones	3.712,89
TOTAL		10.543,47

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, teniendo en cuenta que el único premio que queda pendiente de resolver es el de Escritores Noveles, con una dotación de 2.000,00€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.489.07	Dotación premios y certámenes	10.543,47
TOTAL		10.543,47

SEGUNDO.- Con fecha 4 de diciembre de 2019, mediante nota nº 90292, la Diputada Delegada de Economía y Hacienda solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo para Actuaciones de emergencia de limpieza de infraestructuras tras las fuertes tormentas del pasado 26 de agosto y 13 de septiembre, por un importe total de 13.715,06€

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2019 07:57:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/12/2019 13:16:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==	RS001ACK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1956
Fecha:	11/12/2019

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del saldo de la bolsa de vinculación, que asciende a 8.887,02€, al día de la fecha, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9120.462.00	A ayuntamientos para indeterminados	4.828,04
TOTAL		4.828,04

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria que a continuación se indica, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, al no existir solicitudes de subvención con cargo a la misma

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.9120.489.00	Subvenciones a entidades y asociaciones	4.828,04
TOTAL		4.828,04

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2019 07:57:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/12/2019 13:16:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==	RS001ACK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1956
Fecha:	11/12/2019

- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

No pueden utilizarse para incrementar los:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- *Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”*

III.- *Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.*

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2019 07:57:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/12/2019 13:16:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==	RS001ACK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1956
Fecha:	11/12/2019

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, “todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda, para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 19/2019 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gasto del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.489.07	Dotación premios y certámenes	10.543,47
120.9120.489.00	Subvenciones a entidades y asociaciones	4.828,04
TOTAL		15.371,51

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+1SIEhIXtQATHLno9sGQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2019 07:57:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/12/2019 13:16:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+1SIEhIXtQATHLno9sGQ==	RS001ACK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1956
Fecha:	11/12/2019

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.208.00	Alquiler material cultural diverso	6.830,58
610.3340.209.00	Cánones	3.712,89
120.9120.462.00	A ayuntamientos para indeterminados	4.828,04
TOTAL		15.371,51

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a cinco de diciembre de dos mil diecinueve”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.489.07	Dotación premios y certámenes	10.543,47
120.9120.489.00	Subvenciones a entidades y asociaciones	4.828,04
TOTAL		15.371,51

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2019 07:57:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/12/2019 13:16:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==	RS001ACK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1956
Fecha:	11/12/2019

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.208.00	Alquiler material cultural diverso	6.830,58
610.3340.209.00	Cánones	3.712,89
120.9120.462.00	A ayuntamientos para indeterminados	4.828,04
TOTAL		15.371,51

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	11/12/2019 07:57:46
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	05/12/2019 13:16:05
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	+1SIEhIhIXtQATHLno9sGQ==	RS001ACK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

